



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

REGLAMENTO PARA LOS RECORRIDOS DURANTE LOS FESTEJOS DE LA SEMANAS DE LOS DEIS Y DVISIONES.

Aprobado el 18 de febrero del 2002, por acuerdo 612-4, y el 11 de abril del 2002, por acuerdo 615-4 se modificaron los artículos 5 y 6.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente reglamento es con la finalidad de dar a conocer las disposiciones específicas acerca de la realización de los Recorridos de las Semanas Científico Cultural y Deportiva de los distintos DEIS y Divisiones que conforman a la Universidad Autónoma Chapingo (UACH).

Con el propósito de que los diferentes recorridos de la Semanas de los DEIS y Divisiones se lleven a cabo de una manera organizada sin provocar actos de indisciplina, desorden y sin afectar las instalaciones del campus universitario deben apegarse al siguiente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.

Las normas contenidas en el presente reglamento son de carácter obligatorio y por tanto de observancia general para toda la comunidad (estudiantes, académicos, trabajadores administrativos y funcionarios).

1. ALCANCE Y APLICACIÓN

Artículo 1°. La Comisión organizadora de la Semana Científico Cultural y Deportiva del DEIS o División, deberá informar por escrito al Subdirector Académico de la intención de realizar el tradicional recorrido.

Artículo 2°.- El Subdirector Académico de cada DEIS o División, deberá informar por oficio a los demás Subdirectores Académicos, con una semana de anticipación, especificando fecha y hora en el que se llevará a cabo el recorrido de su respectivo DEIS o División.

Artículo 3°.- En caso de no existir notificación por oficio a los diferentes DEIS y Divisiones, esto se tomará como antecedente para los posibles acatos de indisciplina que pudiesen ocurrir.

Artículo 4°.- El recorrido se llevará a cabo estrictamente dentro del circuito periférico de la UACH.

Artículo 5°.- En el transcurso de las Semanas Científico Cultural y Deportiva de los DEIS y Divisiones, queda estrictamente prohibido introducir y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Universidad.

Artículo 6°.- Durante el recorrido queda prohibido arrojar toda clase de objetos (huevos, globos con agua, piedras, fruta u otros) que pudieran causar daños físicos a personas y/o instalaciones de la UACH. Asimismo queda prohibido toda clase de agresión físico y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Artículo 7°.- Queda estrictamente prohibido llevar animales como mascotas, o con otros fines durante el recorrido, que pudiesen causar daños a personas o instalaciones de la UACH.

SANCIONES

Artículo 8°.- En caso de que el recorrido no se lleve a cabo en el área especificada en el artículo 4°, se tomará como referencia para la suspensión definitiva de los futuros recorridos.

Artículo 9°.- En lo referente a introducir y/o consumir bebidas alcohólicas, se sancionará de acuerdo al Reglamento Disciplinario vigente de la UACH.

Artículo 10°.- En lo referente al artículo 6° y 7°, el Comité Organizador de la Semana y del respectivo DEIS o División, será el responsable directo, así mismo deberá cubrir los gastos de los posibles daños causados.

Artículo 11°.- En cuanto a las agresiones físicas y/o verbales se refiere, se procederá de acuerdo al Reglamento Disciplinario vigente de la UACH.

Artículo 12°.- Al DEIS o División que no cumpla con las disposiciones mencionadas, se le suspenderá de manera definitiva la realización del recorrido.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El comité disciplinario será el órgano facultado para la aplicación del presente reglamento.

Artículo 2°.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobada por el H. Consejo Universitario y su publicación en el órgano oficial de la UACH.

Artículo 3°.- Los puntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Disciplinario.